

## EDITORIAL

## Incitación al odio en las redes sociales

Los tribunales son cada vez más sensibles a los delitos recogidos por el Código Penal, que por el hecho de ampararse en el anonimato de internet también incitan al odio o humillan a las víctimas

La detención en Barcelona de un joven de unos 20 años por comentarios en su cuenta de Twitter en los que celebraba la muerte del fiscal general del Estado José Manuel Maza y amenazaba con apuñalar al delegado del Gobierno, Enric Millo, ha reabierto el debate sobre la impunidad de quienes hacen un uso indebido de las redes sociales. La detención de este 'tuitero' como presunto autor de un delito de amenazas, incitación al odio e injurias se inició gracias a diversas denuncias ciudadanas que alertaron a los agentes de las publicaciones que realizaba. En las mismas el internauta, que ha sido puesto en libertad con cargos, profería "graves amenazas e injurias" a través de diferentes perfiles que cerraba acto seguido para no dejar rastro. Las redes sociales se han convertido en un medio no solo para verter insultos personales desde el anonimato cobarde sino que son un instrumento de injerencia extranjera para la desestabilización de un país o la manipulación colectiva, como se ha visto en la crisis catalana; e incluso, sirven para desarrollar campañas de descrédito contra profesionales críticos contra determinadas formaciones políticas. La injuria tiene la ventaja de que puede ser admitida sin pruebas por una multitud de lectores. El insulto se ha hecho una práctica habitual en las redes sociales como un ejercicio de una falsa libertad de expresión, pero deja de ser un derecho desde el momento en el que se ejercita sin control alguno. Por suerte, los tribunales españoles son cada vez más sensibles a las transgresiones cibernéticas y poco a poco la jurisprudencia se enriquece con condenas por enaltecimiento del terrorismo, humillación de las víctimas o por incitación al odio. El Tribunal Constitucional ha enfatizado siempre el carácter previo y superior de la libertad de expresión sobre los restantes derechos y libertades protegidos constitucionalmente, pero no es menos cierto que el derecho penal también defiende a los ciudadanos de agresiones verbales, injurias o calumnias. No se trata de censurar opiniones libres, por intransigentes o fanáticas que resulten, sino de aplicar los supuestos delictivos fijados por la ley con el máximo rigor cualquiera que sea el canal utilizado.

### Los delitos de injurias o calumnias no pueden desaparecer en función del canal utilizado

## APUNTES

## Linchamiento popular

La repercusión social que ha tenido el juicio contra cinco acusados de una violación grupal en Sanfermines ha sacado los peores instintos del comportamiento colectivo. Lejos de permitir al poder judicial trabajar con independencia algunos colectivos tratan de imponer su propia justicia. La aparición de cinco muñecos colgando de un puente es una clase de linchamiento popular inaceptable en un sociedad democrática. Un acusado de otra violación se ha pasado dos meses en la cárcel siendo inocente, pero esos justicieros ya lo habrían condenado.

## Crecimiento del grupo AN

La cifra de negocio del Grupo AN, la mayor cooperativa agroalimentaria de España con sede en Tajonar, ha crecido en el último ejercicio un 13,8%. Ha facturado 106 millones de euros más hasta llegar a los 872 millones de euros. El espectacular balance coincide con la despedida de su director general, Jesús Sarasa, que deja el cargo después de 40 años de trabajo. Dejar el grupo en lo más alto del sector es un motivo de satisfacción personal e incluso para Navarra, ya que la pujanza de su actividad ha beneficiado a toda la comunidad. Todo un reto para quien le sucede.

# Medallas de turbio reverso

El autor sugiere el replanteamiento de la política de galardones en Navarra para evitar devaluarlos y para conseguir que sean motivo de celebración y no del espectáculo de división que han ofrecido a los navarros

Alfredo Arizmendi



Los navarros somos gente innovadora, también en orfebrería, y al elegante diseño de la medalla de Navarra, que se entrega el 3 de diciembre, le hemos añadido un elemento extra; un segundo reverso de turbias connotaciones. Sobre su conversión en un galardón a título póstumo y su politización se ha escrito largo y tendido en esta misma sección. Baste resaltar que, como consecuencia, la medalla ha pasado a ser un motivo más de bandera y disensión. No somos capaces tener la fiesta en paz.

La politización de la medalla de 2017 se puede leer en dos niveles. El primero y más evidente entronca con la polémica a cuenta de los símbolos propios de Navarra. No me extenderé en este punto, sino el un segundo nivel que me parece menos evidente y más serio si cabe. Me refiero a las consecuencias últimas de las reprobaciones parlamentaria y municipal.

El progerío foral ha recibido indignado la concesión de la medalla a don Arturo Campión, que lleva ochenta años criando frondosas malvas. A don Arturo le han llamado integrista, racista, xenófobo y antisocialista, y por ello ha sido reprobado en el Parlamento Foral y el Ayuntamiento de Pamplona. El nacionalismo vasco, por su parte, ha considerado todo aquello como asuntos circunstanciales, producto del espíritu de su tiempo, y se ha mostrado comprensivo e incluso indulgente. No es raro: lo que se dice de Campión se podría decir de Sabino Arana, y nadie le va a tirar piedras a un tejado bajo el que puede estar el Padre de la Idea.

Curiosamente, el escrúpulo mostrado por el nacionalismo a la hora de contextualizar las ideas del difunto Campión no opera cuando se trata de "fascistas" a honrados ciudadanos del presente, que no hacen otra cosa que defender una línea de pensamiento diferente a la suya. Por lo visto los escrúpulos nacionalistas son como un sombrero, que se pone o se quita según sople el viento.

En el fondo, a Campión se le ha

pretendido someter a un torpe remedo de los Tribunales de Honor, que por cierto están prohibidos por el artículo 26 de la Constitución de 1978. Estos tribunales no juzgaban actos aislados sino y estados de opinión acerca de la dignidad de un individuo para formar parte de un cuerpo. Salvadas las lógicas distancias, el aroma a arbitrariedad es muy similar, y la clave es la expresión "estado de opinión". Campión puede no ser santo de mi personal devoción, pero eso no es motivo de reprobación, como no lo es para , pongamos por caso, quemar sus obras. Creo que hace falta algo más que una opinión para reprobar o censurar a nadie, por muerto que esté.

La reprobación de Campión, impulsada por algunos que dicen ser progresistas, se basa en el desajuste de sus ideas con el canon ideológico imperante, y tiene notables similitudes con esas declaraciones de "persona non grata" que tan de moda se han puesto.

¿Acabará ese entusiasmo reprobatorio ejerciéndose contra los vivos? Porque a mi lo que me preocupan son los vivos, y las consecuencias que sobre su vida y su libertad pueden tener estas actitudes si pasan de anecdóticas a habituales.

No quiero finalizar estas líneas sin sugerir un replanteamiento de la política de galardones en Navarra. Es necesario pensar serenamente si es factible mantener una Medalla y un Premio Príncipe de Viana de periodicidad anual sin correr el riesgo de devaluarlos o incurrir en situaciones como la de este año. Es necesario también que, sea cual sea el devenir futuro de estos premios, se recupere el sentido común y la compostura. La entrega de un premio, por su propia naturaleza simbólica, debe ser motivo de celebración y unión, no el espectáculo de división que nos ha tocado ver.

Mientras tanto, reciba el lector mis deseos de un felicísimo Día de Navarra.

Alfredo Arizmendi Ubanell es licenciado en Medicina y Cirugía

